

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-135-2019.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2019
PROYECTO:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUES Y MARISCOS S.A.
CATEGORIA:	1
PROMOTOR:	EMPAQUES DE MARISCOS, S.A.
CONSULTORES:	ALEXIS OMAR BATISTA IRC-068-2009 LUIS VÁSQUEZ IRC-002-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES.

El día 12 de agosto de 2019, el señor **OSCAR MENACHO**, de nacionalidad panameña, portador de la cedula de identificación personal 8-239-1713, en calidad de representante legal de la sociedad **EMPAQUES DE MARISCOS, S.A.**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUES Y MARISCOS S.A.**, ubicado en el corregimiento de corregimiento de Vista Alegre, Distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS OMAR BATISTA** y **LUIS VÁSQUEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-068-2009** y **IRC-002-2009**, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 092- 2019**, con fecha de 27 de agosto de 2019.

Mediante **correo electrónico** del día 15 de agosto de 2019, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 27 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un estacionamiento vehicular, construcción de diez (10) columnas y repollo de un muro existente perteneciente a las instalaciones de la empresa Empaques de Mariscos S.A. En la fase de construcción del proyecto, la generación de desechos líquidos producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores será evacuada a través de los baños sanitarios existentes de la empresa Empaques de Mariscos S.A. Durante la operación el proyecto no contempla la

instalación o construcción de infraestructura que necesite desalojo de aguas servidas. En la etapa de Operación el agua potable la suministrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante contrato entre el promotor y esta institución. El área total de construcción del proyecto es de 0 has + 0,950.00 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado específicamente sobre un (1) globo de terreno otorgado en concesión por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) a la Empresa Empaques de Mariscos S.A., mediante la **Resolución ADM-Co No. 012-2010**, del 13 de octubre del 2010, sobre una superficie total de 0 has + 7,981.36 m², localizados en la zona portuaria de astilleros del puerto de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado en las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	645996.570	981674.170
2	646015.070	981673.880
3	646014.630	981642.940
4	646077.950	981642.100
5	646078.190	981604.090
6	646075.070	981553.030
7	645995.180	981550.610
8	645995.710	981603.050
9	645996.230	981652.130

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico.

El EsIA categoría I, menciona que el sitio del proyecto presenta una topografía plana con pendientes que no sobrepasan el 1% de inclinación, sobre una superficie de suelo impactado con antelación a través del desarrollo de obras civiles dentro del área portuaria de Vacamonte. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita que no existen fuentes de agua superficiales, ni cuerpos de agua dulce u otros manantiales dentro del polígono de desarrollo del proyecto.

Ambiente Biológico.

El EsIA categoría I, objeto de la presente evaluación indican la escasez de mantos vegetativos, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre se cita que por la falta de vegetación y la carencia de hábitats propicios, la misma es escasa en el sitio del proyecto.

Ambiente Socioeconómico.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 15 encuestas el día 20 de junio de 2019, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **33%** de los entrevistados señalan que tienen conocimiento previo del proyecto, un **73%** considera que el proyecto no afecta los recursos naturales del sitio, un **73%** indica que el proyecto no afecta la tranquilidad del área en cuanto a seguridad social y un **93%** señala que el proyecto es beneficioso para la comunidad, toda vez que es fuente de empleo/manía.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, se constituirá a través de una declaración jurada, por

lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo; ya que el promotor y representante legal **OSCAR MENACHO**, hace bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría 1, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y contaminación por desechos sólidos entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-39-2000**, establecida para descarga de agua de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- f. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- g. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Presentar ante el Ministerio de Salud (**MINSA**), la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales utilizado. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su aprobación de dicho sistema por el **MINSA**, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- i. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción y operación del proyecto.

- j. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- k. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- l. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- m. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- n. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- p. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- r. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES.

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el **93%** señala que el proyecto es beneficioso para la comunidad, toda vez que es fuente de empleomanía.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, correspondiente al proyecto denominado **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUES Y MARISCOS S.A.**, cuyo promotor es la sociedad **EMPAQUES DE MARISCOS, S.A.**


TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Técnico Evaluador de Sección De EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


ING. RAUL DE SEDAS
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


M. Sc. FRANCISCO LORENZO
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

